

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informándole que a folio 35 el Juzgado Sexto Homólogo informó la procedencia de los remanentes decretados por este Despacho.

A folio 36 obran constancias notificación de los acreedores JAIME HUMBERTO OSORIO Y FARIDE MAGLIONI; dentro del término del término para ello los acreedores guardaron silencio.

A folios 37-39 obran respuestas de Banco Av Villas.

Suspensión de términos del 14 al 20 de septiembre de 2023 conforme al acuerdo que previamente se anexa.

Manizales, 17 de octubre de 2023

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170013103005-2023-00137-00
PROCESO	EJECUTIVO
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	GIOVANNI BÁEZ RIVEROS
DEMANDADO	DIANA ESPERANZA CASTAÑO y CARLOS ARTURO GALLEGO

De cara a la constancia secretarial que antecede, en primer término se agrega el pronunciamiento efectuado por el Juzgado Sexto Homólogo donde informan la procedencia de los remanentes decretados por este Despacho, y se pone en conocimiento de las partes.

De otro lado, teniendo en cuenta las diligencias de notificación personal de JAIME HUMBERTO OSORIO Y FARIDE MAGLIONI encuentra el despacho que se hace necesario requerir al apoderado de la parte ejecutante a fin de que

acredite los anexos remitidos a los acreedores, en tanto de lo aportado no se evidencia y debe constatar el despacho el debido enteramiento del término para la comparecencia de los acreedores citados. Para ello se le concede el término de cinco (5) días.

Finalmente , se agregan al dossier y se ponen en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por Av Villas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92370683f1b7d2e71f6d8bf7722c7cf34b234aeaa4c88228bb9cdcbcea986141**

Documento generado en 18/10/2023 07:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>